



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 21/12/2022
- **Código de Proyecto:** 42007
- **Denominación del Proyecto:** Distrito Tecnológico
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas
- **Período Bajo Examen:** 2019

Objeto:

Acciones implementadas por la Subsecretaría de Desarrollo Económico para la promoción y desarrollo del Distrito Tecnológico

Objetivo: Evaluar la Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Económico referida a la promoción y desarrollo del Distrito Tecnológico.

Alcance:

Examen sobre la base de una muestra de las acciones implementadas por la Subsecretaría de Desarrollo Económico. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría ex-terna de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y sus modificatorias. 1. Atento la situación de la pandemia del Covid 19 y las diferentes normas de aislamiento dispuestas por las autoridades nacionales y de la Ciudad el trabajo se llevó a cabo sobre los expedientes recibidos de parte del auditado el 29 de abril de 2021, las respuestas a las distintas notas de requerimientos proporcionados por el auditado y la consulta al SIGAF de la ejecución presupuestaria del Programa N° 63. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 10 de febrero al 5 de noviembre de 2021. 2. Análisis de la normativa aplicable al objeto de auditoría. Se expone en el Anexo I. 3. Análisis de las respuestas obtenidas de las notas dirigidas al organismo auditado. Relevamiento de la muestra conformada por 50 expedientes. Dicha selección se realizó sobre el universo de 248 empresas proporcionado por el auditado,

Limitaciones al Alcance: No existieron.

Observaciones Relevantes:

Presupuesto 1. La falta de desagregación de categorías programáticas a nivel actividades que identifiquen los cinco (5) distritos económicos, dentro del Presupuesto del Programa 63, dificulta determinar los gastos incurridos y la gestión realizada en el marco del Distrito Tecnológico .

Registro de Empresas TIC 2. Del análisis de 50 expedientes de empresas incorporadas al Registro de Empresa TIC, surgen las siguientes observaciones: a. No consta en los expedientes que se haya regularizado las situaciones detectadas al momento de la inscripción o en inspecciones posteriores, como tampoco se observa actividad posterior de la administración tendiente a resolver los incumplimientos empresariales en los expedientes correspondientes a las siguientes empresas: Data Conosur S.R.L., Valid Soluciones y Servicios de Seguridad en Medios de Pago e Identificación S.A., NAT Consultores S.R.L. De la lectura de los respectivos expedientes surge lo siguiente:

FIRST DATA CONO SUR S.R.L. Expediente - 2014-11389684 - MGEYA – DGGI, la Administración detecta que la empresa informa mediante Declaración Jurada la cantidad de ciento setenta y cinco (175) empleados destinados a la actividad promovida, pero en una

visita efectuada, descubre que setenta y cinco (75) empleados realizan tareas de mantenimiento y soporte a los servidores que la propia firma posee en el tercer piso. Entendiendo que parte de los empleados que se encuentran en el primer piso realizando el embebido del software que las terminales de cobro necesitan para operar, no se destinan a realizar tareas vinculadas a actividades promovidas por la Ley N° 2972, sino a ser parte de la operativa interna de la empresa. Concluye la Administración que parte de los empleados no realizan actividades sujetas de promoción, dado que las mismas se encuadran en el supuesto establecido como autodesarrollo de software, dentro del supuesto del artículo 3° de la Ley N° 2.972 (texto consolidado por ley N° 5.666). La última actuación del expediente ORD. 0134 04/011/2019 PV-2019-34091729-GCABA-DGDPR es un Pase electrónico a la asistente legal de la Dirección General de Desarrollo Productivo, sin que conste acto posterior por el que se regularice la situación.

VALID SOLUCIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD EN MEDIOS DE PAGO E IDENTIFICACIÓN S.A. Expediente - 2013 - 01296693 - MGEYA – DGGI, la Administración con fecha 10/07/2019 notificó a la empresa que contaba con un plazo de 180 días para regularizar su situación (PV-2019-21733343-GCABA-DGDPR ORD.0077). Transcurridos 574 días se le vuelve a intimar por 180 días para que regularice su situación mediante la PV-2021-04798916-GCABA-DGDPR (ORD.0090 28/01/2021) todo ello bajo apercibimiento de baja en el registro único de distritos económicos (distrito tecnológico), conforme lo normado por el art. 13 inc. a) del decreto N° 184/13 .

NAT CONSULTORES SRL Expediente - 2017- 20016767 - MGEYA – DGDECO, la Administración detecta el 26/04/19 que la empresa ha disminuido su nómina de personal de 22 a 17 empleados. El 30/05/2019 se la intimó a regularizar su situación en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de baja en el Registro Único de Distritos Económicos (Distrito Tecnológico), conforme lo normado por el art. 13 inc.a) del Decreto N° 184/13. Luego el 26/01/2021 la Administración detecta que la empresa cuenta con quince (15) empleados y se la vuelve a intimar bajo apercibimiento para que en el plazo de 180 días hábiles regularice su situación dado se encuentra incumpliendo con lo establecido en el art. 9° de la Ley 2.972 (texto consolidado Ley N° 6.017) en cuanto establece: “La exención se aplica, en cada caso particular, en la medida resultante del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Ley y en el Código Fiscal, y en la reglamentación, con la condición de que mantengan o incrementen el número de trabajadores con que cuenten al momento de la inscripción en el registro de Empresas TIC. El 26/04/21 mediante IF-2021-12710008-GCABA-DGDPR (ORD.0056) se

incorpora al Expediente Documentación fiscalización 2020 acompañada por la empresa que declara que cuenta con 15 empleados.

Lo que representa un 6% de la muestra. b. No surgen movimientos en los expedientes de las empresas: Horwhat Consulting S.A., y Rack2 S.R.L. y Divest S.A. Lo que representa el 6% de la muestra c. No obra certificación contable y declaración jurada en el expediente de la firma Advance Software S.A. Lo que representa un 2 % de la muestra. d. Se encontraron actuaciones correspondientes a otros expedientes en los correspondientes a las firmas Catalinas Center S.A., Kuriabe S.A.; Movilgate S.R.L. y Valid Soluciones y Servicios de Seguridad en Me-dios de Pago e Identificación S.A. Lo que representa un 8% de la muestra

Conclusiones:

Las acciones implementadas por la Subsecretaría de Desarrollo Económico para la promoción y desarrollo del Distrito Tecnológico, en términos generales y teniendo en cuenta el total de empresas analizadas, han merecido observaciones de baja significatividad, a la vez que la gestión ha sido obstaculizada por los efectos originados por la Pandemia provocada por el Virus SARS-COV 2 (COVID 19). Por lo expuesto, se concluye que la gestión llevada a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Económico para la promoción y desarrollo del Distrito Tecnológico es adecuada y guarda razonabilidad frente al contexto mencionado.

Palabras Clave: Empresa – Distrito - Desarrollo

-Se encuentra embebido el Informe Final-

